



MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de diciembre de 2024, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

32.- MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA PROPONIENDO LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE LA MUJER DE ZARCILLA DE RAMOS DE LORCA. (2024/CNVSUD-160)

Habiéndose declarado de urgencia por unanimidad, se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"En relación con la solicitud de subvención por importe de 830 euros formulada por la asociación CENTRO DE LA MUJER DE ZARCILLA DE RAMOS DE LORCA, con CIF G30373989, para la organización de la procesión de la Virgen de la Piedad que se desarrolla en la pedanía de Zarcilla de Ramos.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Sin embargo, podrán concederse de forma directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica sobre procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de subvención.

El artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la aceptación de informes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma. En tal, sentido, con fecha 30/12/2024, el Jefe de Servicio de Cultura, informa favorablemente sobre la concesión de la subvención solicitada, encajando en supuestos excepcionales a los que se refiere el artículo 22.2.c) de la vigente Ley General de Subvenciones, dado que "la Asociación de Mujeres de Zarcilla de Ramos, continuando con la labor desarrollada a lo largo de los últimos años, lleva a cabo la organización de la procesión de la Virgen de la Piedad, por las calles de Zarcilla

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MENDEZ LARIO ANA MARIA	02-01-2025 14:01:07
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	03-01-2025 12:58:33



de Ramos, el día 8 de septiembre. Una actividad que se viene haciendo desde hace varios años y que cuenta con el acompañamiento de una Banda de Música.”

Consta en el expediente el documento acreditativo de la retención de crédito por la expresada cantidad de 830 euros.

Visto, asimismo, el informe de fiscalización, emitido por Intervención Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 424/2018, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el mismo, especificándose en su apartado 2.) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de Cultura, ocio y tiempo libre.”

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto que comporta la concesión de una subvención directa por importe de 830 euros a la asociación CENTRO DE LA MUJER DE ZARCILLA DE RAMOS DE LORCA, con NIF G30373989, para la organización de la procesión de la Virgen de la Piedad, con cargo al vigente presupuesto, partida 20.920.489.

2º.- Aprobar que el otorgamiento de la subvención se realice mediante procedimiento de concesión directa, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 13.3 de la Ordenanza General de las Bases Regulatorias de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorca.

3º. Otorgar la subvención directa por importe de 830 euros a la ASOCIACIÓN “CENTRO DE LA MUJER DE ZARCILLA DE RAMOS DE LORCA”, con NIF G30373989, para para la organización de la procesión de la Virgen de la Piedad, con cargo al vigente presupuesto, partida 20.920.489.

4º.- La ASOCIACIÓN CENTRO DE LA MUJER DE ZARCILLA DE RAMOS DE LORCA, queda obligada a presentar la justificación de la actividad subvencionada ante el Ayuntamiento de Lorca, y se presentará ante la Intervención Municipal en un plazo de quince días, a partir del día siguiente del pago de la subvención concedida, abarcando la totalidad del presupuesto presentado por la asociación beneficiaria, que asciende a la cantidad de 830 euros, debiendo aportar la siguiente documentación:

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, que deberán contener, como mínimo, los siguientes datos o requisitos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (nombre y CIF).
- Nombre o razón social del proveedor o contratista con su número o código de identificación y su domicilio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MENDEZ LARIO ANA MARIA	02-01-2025 14:01:07
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	03-01-2025 12:58:33



- Número, lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Número y clase de unidades y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del I.V.A., señalando el tipo impositivo, el importe I.V.A. y precio total.

c) Los justificantes de pago de las facturas.

En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 euros.
- El cheque al portador.

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300 euros y se acreditarán necesariamente a través del sello de empresa o DNI y firma del particular.

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5º.- Proceder al pago de 830 euros a la ASOCIACIÓN CENTRO DE LA MUJERE DE ZARCILLA DE RAMOS DE LORCA, con NIF G30373989, por el concepto de la subvención concedida.

6º.- Notificar tales acuerdos, que agotan la vía administrativa, a la asociación CENTRO DE LA MUJER DE ZARCILLA DE RAMOS DE LORCA, con ofrecimiento de los recursos que le asistan en Derecho, así como comunicar los mismos a los órganos y dependencias municipales siguientes: Asesoría Jurídica, Intervención, Servicio de Cultura, Tesorería y Unidad de Convenios, a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MENDEZ LARIO ANA MARIA	02-01-2025 14:01:07
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	03-01-2025 12:58:33